



**INFORME TRIMESTRAL - AVANCE PLAN DE
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/03**

1. Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"		
2. Instancia directiva que realizó el examen de los planes de mejoramiento.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
3. Fechas en las que la instancia directiva realizó el examen de los planes de mejoramiento.	DD/MM/AA 11/10 /16	DD/MM/AA 21/11/16	DD/MM/AA 10/01/16
<p>4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta dirección para superar dificultades en la gestión y mejoras como resultado del cumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>Se examinó el avance de las acciones correctivas del cuarto trimestre del año 2016, fue examinado por el comité de coordinación del sistema de control interno en su sesión del 10 de enero de 2017. Es de anotar, que este plan de mejoramiento consolidado fue suscrito con la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI el 30 de diciembre de 2016, corresponde a hallazgos que venían de vigencias anteriores y su fecha de terminación era durante la vigencia 2017 y el nuevo plan correspondiente a la vigencia 2015. Detallado de la siguiente manera:</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2012, corresponde a 7 hallazgos de la evaluación de la gestión y resultados realizada a la corporación y 7 hallazgos correspondientes a la auditoria de los recursos hídricos realizado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quedando pendiente una acción por ejecutar ya que la fecha de vencimiento de la misma esta para el 30 de junio del 2017 (porcentaje de cumplimiento 96,36%),</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2014, conformado por 14 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 33 acciones de mejora, de las cuales a 30 de diciembre de 2016 se han cumplido 20 acciones con un porcentaje de cumplimiento del 84.27%, y las demás han presentado avances ya que se solicitó prorroga hasta junio del 2017.</p> <p>Hallazgos de la vigencia 2015, conformado por 25 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 44 acciones de mejora y su fecha de terminación corresponde a la vigencia 2017. de las cuales a 31 de diciembre de 2016 se han cumplido 1 acción con un porcentaje de cumplimiento del 2.72%</p> <p>Acciones realizadas en el cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2016:</p> <p>AUDITORIA VIGENCIA 2015</p> <p>Hallazgo No. H1 (D1) Durante la vigencia 2015, CORPONOR adicionó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de sobretasa ambiental mediante actos administrativos distribuyendo algunos recursos a gastos de funcionamiento, que no forman parte de programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, aplicó el principio de unidad de caja para el manejo de tesorería con estos</p>			

recursos.

Actividad: Solicitud de concepto jurídico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a ASOCAR.

Hallazgo No. H2 (D2)

Durante la vigencia 2015, CORPONOR no remitió a la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República el libro de legalización del gasto incumpliendo lo establecido en la Resolución Orgánica Reglamentaria No. 1 del 7 de mayo de 2014.

Actividad: Enviar correo electrónico remitiendo el libro de legalización del gasto del I, II, III y IV trimestre de la vigencia 2015.

Se envió oficio No. 9509 del 30 de noviembre de 2016 a dirección de cuentas y Estadísticas Fiscales, de la Contraloría General de la República. Donde se adjuntó la información del libro de legalización del gasto correspondiente a los trimestres de I, II y III de la vigencia 2016.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3 (D3)

En la vigencia 2015 CORPONOR en la ejecución presupuestal de ingresos obtuvo recaudos por \$ 37.133.203.255, así mismo la ejecución presupuestal de gastos con compromisos por \$ 41.945.190.292, situación que presentó un déficit presupuestal por \$4.811.987.037.

Actividad: Realizar reunión con la participación del Subdirector Financiero, Área de Presupuesto y Área de Cartera para el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, verificando el recaudo frente a los compromisos, remitiendo informe a la Dirección General y Secretaria General.

Hallazgo No. H4 (D4)

Cont. 428 de 2014 director de interventoría con sueldo 3000000 y residente de interventor con sueldo de 1200000, mediante oficio se estableció que el director de obra sería la rpte legal de la unión temporal al verificar los pagos de seguridad social se evidenció que la directora de obra cotizó sobre sueldo de 1200000 y residente de interventor sobre un valor de 3600000,642000,644000.

Actividad: Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Actividad: Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato.

Revisar dentro de los primeros diez días de cada mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral.

Requerir al contratista para que realice el excedente de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014 y Remitir a la UGPP los soportes de pago.

Actividad: Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Hallazgo No. H5 (D5)

caso 1. La Corporación no contó con una planeación para la suscripción del contrato N° 096 de 2015, pues es evidente que la entidad al elaborar el estudio previo, el diseño y el presupuesto de la obra a ejecutar, desconocía tanto las condiciones reales del terreno, como el estado en que se encontraban las obras existentes.

Actividad: Realizar visitas técnicas previas a los sitios a intervenir.

Realizar informes técnicos los cuales harán parte integral de los estudios previos

Actividad: En la realización de los estudios previos; incluir los planes de conservación y mantenimiento en un mediano y largo plazo para los contratos específicamente de conservación y embellecimiento de zonas verdes e instalaciones y/o realizar una entrega del área producto del contrato al área de servicios general para que esta proceda a la conservación.

Actividad: Reuniones de seguimiento a la actividad planeada.

Hallazgo No. H6 (D6)

Inexistencia del diagnóstico de los equipos (impresoras) en la primera visita por parte del contratista y así determinar la necesidad de mantenimiento de los equipos (impresoras) de la entidad.

Actividad: Incluir como una actividad principal en el contrato, el diagnóstico inicial de los equipos (impresoras) conforme al inventario de la entidad.

Actividad: Quequeo de beneficiarios contra fotocopias de cédulas de ciudadanía (cuando aplique).

Actividad: Realizar informes mensuales de la ejecución de los contratos como medida de seguimiento y control de los mismos.

Actividad: Exigir a la interventoría la presentación de los informes mensuales de la relación del personal en obra

Hallazgo No. H7 (D7)

En la revisión de contratos de obra se encontró que las comunidades, a través de los presidentes de juntas de acción comunal solicitaron a la Corporación, el suministro de malla para gaviones, por cuanto se encontraban en situación de riesgo, sin que esta situación fuese puesta en conocimiento de las entidades territoriales, quienes son los responsables directos de las políticas de gestión del riesgo dentro su jurisdicción.

Revisados los contratos: 370 de 2015 cuyo objeto es la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, río Pamplonita, sector Portobello, aguas arriba puente Elías M. Soto, convenio celebrado entre ECOPETROL y CORPONOR fase II, por valor de \$2.055.200.384, el cual en los estudios previos señala que se encuentra inscrito en el comité departamental y municipal de la gestión del riesgo, y que consultado con el Departamento, Corponor no ha inscrito ningún proyecto desde el año 2011 a 2015.

Contratos No.269 de 2015 por valor de \$741.293.329 cuyo objeto es la construcción de obras para la mitigación de los procesos erosivos en el barrio La Victoria y No.324 de 2015 por valor de \$351.375.193 el cual tiene por objeto la construcción de obras para la mitigación del riesgo por procesos erosivos en los barrios El Progreso, La Unión y Gaitán parte Alta, en la ciudad de San José de Cúcuta.

El contrato No.282 de 2015 cuyo objeto es la construcción de obras para el control de erosión lateral en la margen izquierda del río Pamplonita, sector el 52, vereda La Javilla, corregimiento de Puerto Villamizar municipio de Cúcuta por \$628.647.146.

El contrato No.307 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras de mitigación sobre la margen derecha quebrada La Zulita kilómetro 1 vía Las Lajas Cuperena municipio de Santiago por \$266.714.172.

El contrato No.10 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras para el control de erosión en

los barrios Tucunaré parte baja manzana J3 y F8-1, San Gerónimo avenida 2 con calle'l y Boconó KDX41 B anillo vial (IPS Boconó) en la ciudad de Cúcuta por valor de \$240.847.377.

Revisados los expedientes de los contratos, no se encuentra evidencia sobre la participación o aporte del municipio de San José de Cúcuta en cada uno ellos, máxime cuando es el ente territorial, el responsable primario de estos procesos y la labor de CORPONOR, complementaria o de apoyo a los mismos, situación que en estos casos no ocurrió.

Actividad: Solicitar concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la UNGRD, sobre el alcance de las actuaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en cumplimiento a la normatividad para la gestión del riesgo de desastres.

Someter a aprobación de los CMGRD Y CDGRD los proyectos de obras de intervención para la reducción del riesgo.

Hallazgo No. H8 (D8) D25

El los contrato 370 fecha 24-12-2015 cuyo objeto era la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, sector portobello k2+315, k2+520:k2+610, k2+706, con una duración de 4 meses y por \$2.055.145.000 y el contrato 366 de fecha 22-12-2015 cuyo objeto: construcción de obras de mitigación del riesgo de erosión y socavación en la margen izquierda, rio Pamplonita, sector la Talanquera, aguas arriba puente Jorge Gaitán Duran, Municipio de Cúcuta, con una duración 4 meses por valor de 2.446.416.000, se estableció con relación a la póliza de responsabilidad extracontractual lo siguiente: Cláusula séptima: Garantías:'RESPONSABILIDAD CIVIL EXTMCONTRACTUAL: para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 sMMLV) al momento de la expedición de la póliza que se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato, de conformidad a lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.8y 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015. El valor la vigencia de las pólizas debe ser ampliados o prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El contrato 370 fecha 24-12-2015 suscribió con la empresa confianza la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N' 33 REOO1760 de fecha 24 de diciembre de 2015 con un amparo de 200 sMMLV, aprobada mediante acta de fecha 24 de diciembre de 2015' en la cual se ratifica el valor asegurado de \$128.870.000 desde el 24 de diciembre de 2015 al 24 de abril de 2016.

La entidad debió establecer en el contrato el porcentaje de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la cuantía del mismo, esto es, la suma de 400 SMLMV.

Falta de exigencia en el contrato del porcentaje establecido en la normatividad frente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Falta de protección ante posibles perjuicios por reclamaciones de terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Actividad: Realizar reinducción del personal de la corporación sobre las obligaciones establecidas en los temas de responsabilidad extracontractual

Hallazgo No. H9 (D9)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D9). Concepto técnico en trámite de licencias competencia de la ANLA. CORPONOR no emitió conceptos para los proyectos con competencia en el otorgamiento de licencia ambiental de la ANLA, Planta Térmica TERMOTASAJERO, Área de perforación exploratoria González Norte, Turkish Petroleum Company, Campo Río Zulia, ECOPETROL S.A., Sistema de Transporte de Hidrocarburos Caño Limón Coveñas, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS en jurisdicción de Norte de Santander.

Actividad: Brindar apoyo al ANLA en los casos que se requiera.

Elevar oficio al ANLA con el objeto de planear las visitas que la entidad debe realizar.

Hallazgo No. H10 (D10)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D10). Plan de Inversión 1%. El seguimiento, monitoreo y control realizado por CORPONOR no ha sido efectivo para manejar adecuadamente los impactos ambientales de los proyectos de Licencia Ambiental. Expedientes 4555 (No liquidado adecuadamente), Expediente 7853 (No se exige Plan de Inversión 1% en el Acto administrativo), Expediente 4172 (Se exige Concesión de Agua posterior al otorgamiento de la Licencia Ambiental), Expediente 4722 (No establece inversión 1%), Expediente 4079 (El usuario no ha cumplido con el plan de inversión).

Actividad: Determinar cuáles son sujetos de inversión de 1%.
Realizar los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido.
Verificación del cumplimiento.

Hallazgo No. H11 (D11)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D11). Planes de Cierre y abandono. Las licencias ambientales cumplieron su vigencia en el año 2015 sin que se registraran acciones orientadas a prorrogar la licencia de explotación minera o se presentara el plan de desmantelamiento y abandono. Licencias 4143, 4710, 4767, 7553,

Actividad: Determinar cuáles son las licencias se encuentran vencidas para establecer las medidas para su renovación, o establecimiento del plan de abandono.

Hallazgo No. H12

Administrativo. Licencias Ambientales. Incumplimiento de las obligaciones impuestas. Pagos de seguimiento y compensación ambiental extemporáneos, sin que la Corporación tome a tiempo medidas sancionatorias. Se vuelven reiterativos los requerimientos en los seguimientos.

Actividad: Determinar cuáles son las licencias vigentes con incumplimiento.
Remitir a la Oficina Jurídica y Control y Vigilancia según sea la competencia

Hallazgo No. H13 (D12)

Seguimiento a permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales. (D12). La Corporación realiza un seguimiento insuficiente a los compromisos pactados por los diferentes usuarios de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias, puesto que muchas veces no cumple con una vis

ta al año. Licencias (15), Vertimientos (5), Ocupación de cauce (7), Aprovechamiento forestal (12), Concesiones (Cúcuta - 90, Ocaña 299, Pamplona 530 y Tibú 22).

Actividad: Ejecutar el plan anual de actividades de seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales.

Hallazgo No. H14 (D13)

Corponor como autoridad ambiental, a través del contrato 406/2014 y 284/2015 no exige al contratista, el respectivo permiso de aprovechamiento forestal o medida de manejo ambiental, ni éste lo presenta; permitiendo con dicha actuación el uso indebido del recurso forestal, ya que el objeto contractual si bien tiene que ver con la conservación de bosques naturales, también es cierto que, para la ejecución del mismo, se requirió de árboles, provenientes de bosques naturales.

Actividad: Se envió memorando N° 3000.82. 0381 de fecha 19 de octubre de 2016 a la Secretaria General –Área Contratación, en el cual se solicitó la modificación del proceso de Selección Abreviada N° 10 de 2016, cuyo objeto es "Implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las microcuencas aportantes al río Pamplonita, en los municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia

Departamento Norte de Santander", en el sentido de incluir en el pliego de condiciones definitivo la siguiente obligación al contratista: El contratista deberá presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato y asumir los costos que estos generen.

Incluir en los estudios previos la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesario para la ejecución del respectivo contrato.

Hallazgo No. H15 (D14)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D14). Compensación ambiental. Falta de fundamento jurídico para percibir compensación económica equivalente a las medidas de compensación y/o mitigación a cargo de los titulares de las licencias otorgadas. No se ha conformado comité de seguimiento sobre el fondo de compensación ambiental.

Actividad: Instalación del Comité de seguimiento con sus funciones para garantizar la inversión de los recursos.

Hallazgo No. H16 (D15)

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. (D16). Se evidencia que en el expediente 12458 donde se encuentra la Resolución No. 42 de 13 de noviembre de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal único", expedida por CORPONOR la cual, en la parte considerativa establece como medida de compensación el establecimiento y mantenimiento de cuatro (4) hectáreas de bosque protector - productor, con especies y sitios a concertar con la Corporación. Esta medida se refuerza como obligatoria en el oficio con radicado 8 del 16 de enero de 2014.

La medida de compensación para este permiso quedó establecida en la Resolución No. 042 del 13 de noviembre de 2013 y fue cambiada indebidamente a través de oficio 325 de 05 de mayo de 2014.

Actividad: 1. Dar cumplimiento al procedimiento establecido para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones ambientales

2. Cumplir con el procedimiento para el ingreso a la Corporación de activos provenientes de compensaciones de permisos y/o autorizaciones ambientales

Hallazgo No. H16 (D16)

Se evidencia que el expediente 11797 donde se encuentra la Resolución No. 67 de 12 de junio de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal persistente", no se exige medida de compensación ambiental. Tampoco en las actividades de seguimiento, monitoreo y control se advierte sobre esta exigencia al permisionario, con lo cual no se ha cumplido con el objetivo de restituir in natura el valor del activo natural afectado.

Actividad: Oficio de Comunicación al Permisionario, elaboración de memorando delegatorio, Visita técnica de Seguimiento y elaboración de Informe técnico.

Hallazgo No. H17

Las medidas ejecutadas por la Corporación para el cumplimiento de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos son inefectivas a pesar de la apertura de procesos sancionatorios.

Actividad: Reunión de sensibilización y capacitación con los alcaldes

Oficiar a la Procuraduría y Contraloría para informar sobre el tema

Hallazgo No. H18

En los procesos administrativos sancionatorios, se evidencia la falta de comunicación a la procuraduría para asuntos ambientales y agrarios, de la apertura de los mismos.

Actividad: Comunicación a la procuraduría.

Hallazgo No. H18

En los procesos sancionatorios se observa inactividad procesal por largos periodos desde 8 meses hasta 12 meses en el trámite de las diferentes etapas procesales, lo que hace que el proceso sea inoportuno, ineficaz e ineficiente, toda vez que las dilaciones injustificadas no garantizan la eficiencia de la dependencia responsable del manejo jurídico.

Actividad: Impulso procesal de los expedientes.

Hallazgo No. H18

Dilación por largos periodos de tiempo en las notificaciones realizadas en las diferentes etapas procesales.

Actividad: citaciones y notificaciones.

Hallazgo No. H19

De la revisión y análisis de los documentos que soportan la información del Plan de Acción, se evidenció que la Corporación suscribió convenios en el último trimestre del año, contratando actividades que no alcanzaron a ejecutarse durante la vigencia y fueron registradas como cumplidas, demostrando con esto una inadecuada planeación de las actividades que genera ineficiencia en el manejo de los recursos e incumplimiento en los objetivos misionales, afectando la oportunidad y la efectividad en la atención de las necesidades ambientales de la comunidad.

Lo anterior se evidencia en los siguientes convenios y contratos.

- Convenio Interadministrativo 0042 del 24 de diciembre del 2015, apoyo en la construcción de unidades sanitarias, en el municipio del Carmen.

- Convenio Interadministrativo 0041 del 24 de diciembre del 2015, apoyo en la construcción de estufas reguladoras de humo, en el municipio del Carmen.

Convenio interadministrativo No. 11, Apoyo municipio de Pamplona, para la adquisición conservación de fuentes hídricas abastecidas municipio de Pamplona.

- Convenio Interadministrativo No. 29, apoyo y cofinanciación entre Corponor y el municipio de Hacarí para la adquisición de aéreas estratégicas como aéreas como conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos en la jurisdicción del municipio de Hacarí.

- Ejecución el contrato No. 270 del 12/06/2015, cuyo objeto fue de consultoría para el ajuste del Plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica del río Algodonal.

Contrato 284/2015 implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las cuencas a portantes al Río Pamplonita, en los Municipio de Los Patios, Chinácota, Herrán y Ragonvalia.

Actividad: Se reevaluará el reporte de la información de los respectivos indicadores.

Actividad: Remitir a la Subdirección de Planeación la proyección de incremento de metas de acuerdo a la asignación presupuestal.

Hallazgo No. H20

Realizado el cruce con el consolidado general de los procesos de cobro coactivo allegado por la Oficina Jurídica, se estableció que aún persisten en el Área Financiera en cobro persuasivo deudas mayores a 360 días por \$527.605.933,00 correspondiente a facturas expedidas con anterioridad a abril del 2015, que algunos casos datan del año 2009, las cuales no han sido trasladadas a la Oficina Jurídica para los respectivos cobros coactivos incumpliendo los términos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 836 del 12/09/2009 de CORPONOR, representando riesgo para hacer efectivas las obligaciones exigibles en atención a los términos de caducidad y prescripción, lo cual podría estar distorsionando la realidad financiera de la Entidad.

Actividad: Solicitar a la Oficina Jurídica la actualización de la resolución 836 del 2009, presentando los plazos en que se puede dar cumplimiento al cobro persuasivo con la indagación de bienes.

Actividad: El Subdirector Financiero realizará el trámite para la suscripción del Acuerdo con la

Superintendencia de Notariado y Registro, el cual será suscrito por el Director General.

Actividad: El Subdirector Financiero realizará el trámite para la suscripción del Acuerdo con el RUNT, el cual será suscrito por el Director General.

Actividad: Realizar la socialización y adoptar el Manual de Cartera. 2. Protocolizar el Comité de Cartera.

Actividad: Identificar las acciones adelantadas por la Corporación, para la recuperación de la cartera de difícil recaudo. 2. Determinar el estado del deudor, para tomar acciones de cobro, prescripción o remisibilidad. 3. Presentar al Comité de Cartera los deudores a depurar.

Actividad: Elaborar los actos administrativos y enviar a la Oficina Jurídica para su revisión y firma de la Dirección General.

Hallazgo No. H21

De la sobreestimación de la cuenta 1407 por \$3.080.000,00 correspondiente a la factura OC-28276, dicha factura fue anulada con NC 597 del 05-08-2015, por lo tanto, no debía figurar en el consolidado de cartera por edades al 31-12-2015, quedando sobreestimado dicho valor independiente de que el ajuste contable sea realizado según soportes anexos por la entidad el 30-09-2016. Existe subestimación de la cuenta 1401 por \$7.915.000,00 debido a que los procesos 01-2011 y 063-2011 el acto no presta mérito ejecutivo toda vez que la cédula de ciudadanía registrada en la resolución corresponde a otra persona, revisados los expedientes mencionados se determinó que no se encontraron actos administrativos que subsanen y/o decreten nulidad de oficio, por lo tanto, se presumen legales a efecto de conocimiento y registro contable lo que conlleva a validar la subestimación.

Actividad: Capacitar a la persona asignada sobre el proceso de cobro persuasivo, los módulos de pctg (Facturación -Ingresos- Cartera y Contabilidad).

Actividad: Analizar los reportes del módulo de cartera, identificar los requerimientos para obtener el Informe de Cartera por Edades y por Conceptos y Solicitar a PCT Ltda. Su desarrollo.

Actividad: Producir informe de Cartera mensual y comunicar las diferencias

Hallazgo No. H22 (D16)

En relación con la observación que se tiene como criterio que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, inicia la acción de cobro para el recaudo de sumas a favor, dentro de los cinco años siguientes a la ejecutoria de la providencia que impone la multa y señala que verificados los procesos de cobro coactivo encontró que en algunos se presenta el fenómeno de la prescripción.

Actividad: Memorandos a la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, Territoriales, Control y vigilancia y financiera.

Hallazgo No. H23

Bajo el criterio de que los expedientes en el proceso de cobro coactivo deben tener como mínimo dos cuadernos el principal y el de medidas cautelares (Manual de procesos operativos de la Corporación) y en revisión de los expedientes de muestra radicados 2011-0064, 2014-0021, 2014-0032, 2014-0057, 2015-0021, 2015-0023, 2015-0038, 2015-0074, 2010-004, 2014-0037, se evidencio que no se está llevando los dos cuadernos a lo cual informamos

Actividad: Dos carpetas por proceso.

Hallazgo No. H24D(17)

1.Expedientes 2010-0020,2011-0054,2011-0064,2011-127, 2014-0032, 2015-0021,20150068, 2015-

0074, 2014-006,2010-004,2014-0002, 2014-0020, se evidencia que la etapa de cobro persuasivo adelantada por el área financiera supera los 12 meses, incumpliendo lo señalado en el manual de cobro coactivo etapa de cobro persuasivo que establece dos meses.

2..Expedientes 2010-0020,2011-0054, 2011-0064, 2011-127, 2013-0004, 2014-0021, 2014-0032, 2014-0057, 2015-0021, 2015-0023, 2015-0038, 2015-0068, 2015-0074, 2010-0051, 2011-0025, 2011-0045, 2012-0014, 2010-0004, 2010-0014, 2010-0031, 2010-035, 2010-0041, 2011-0026, 2011-0035, 2011-0036, 2011-0039, 2011-0043, 2014-0002,2014-0020, 2014-0037, 2015-0024, 2015,0042, 2015-0066, se encontró que entre el mandamiento de pago y la notificación transcurren más de doce meses, incumpliendo con el termino establecido en el manual de cobro coactivo, el cual establece que una vez se libre el mandamiento de pago este debe ser notificado.

3.Expedientes 2011-0025, 2011-0045,2012-0014, 2010-0031, 2011-0035, 2011-0043, 2015-0042, 2010-035, se realizó el embargo de bienes inmuebles y un establecimiento de comercio, sin que haya continuado con las diferentes etapas del proceso, incumpliendo el manual de cobro coactivo respecto a seguir adelante con la ejecución y las diferentes etapas procesales.

4.En los expedientes 2010-0020, 2011-127,2014-0021, 2014-0032, 2014-0057, 2015-0068, 2010-0014, 2010-0041, 2010-0229, 2011-0035,2011-0036, 2011-0043,2014-0002, 2014-0020,2014-0037, 2011-0054, 2011-0064, 2013-0004, 2015-0001, 2015-0021, 2015-0035, 2015-0038, 2015-0074, 2010-0051, 2011-00025, 2011-0045, 2012-0014, 2014-006, 2010-0035, 2011-0039, 2014-0007, 2015-0024, 2015-0042, 2015-0066. no se ha emitido la providencia de seguir adelante con la ejecución y a la fecha no se ha realizado gestión alguna.

5.Verificados los expedientes 2010-0020, 2011-127, 2014-0021, 2014-0032, 2014-0057, 2015-0068, 2010-0014, 2010-0041, 2010-0229, 2011-0035, 2011-0036, 2011-0043, 2014-0002, 2014-0020, 2014-0037 se observó que la vigencia 2015 no se efectuó la indagación de bienes y en los expedientes 2011-0054, 2011-0064, 2013-0004, 2015-0001, 2015-0021, 2015-0035,2015-0038, 2015-0074, 2010-0051, 2011-0025, 2011-0045, 2012-0014, 2014-006, 2010-0031, 2010-0035, 2011-0039, 2014-0007, 2015-0024, 2015-0042, 2015-0066 se efectuó una sola indagación de bienes y no a todas las entidades señaladas en el manual de cobro, evidenciándose que fue la única actuación realizada a cada uno de ellos, incumpliendo con lo señalado en el manual de cobro coactivo y estatuto tributario

Actividad: Análisis jurídico de cada expediente asignado.

Hallazgo No. H25

Los mecanismos de control interno de CORPONOR presentan debilidades, observadas en desarrollo de los procedimientos de la auditoría, es así como la autoevaluación y el seguimiento no son permanentes.

Actividad: Realizar seguimiento trimestral por parte de la oficina de control interno al proceso de Adquisición de bienes y servicios, Administración de recursos financieros (facturación y cartera), evaluación y seguimiento ambiental.

Realizar reuniones del comité de control interno y presentar los resultados producto de los seguimientos realizados, con las correspondientes recomendaciones.

Fomentar la cultura del autocontrol a través de campañas con mensajes sencillos fáciles de recordar y socializados a través de los distintos medios de comunicación de la entidad.

Seguimiento a los planes de mejoramiento.

AUDITORIA VIGENCIA 2014

Hallazgo No. H1 (D1)

Actos administrativos que modifican el presupuesto con distribución de recursos propios de tasas percibidas por la Corporación, clasificados como gastos de funcionamiento.

Actividad: Proyección para aprobación por parte del Consejo Directivo de CORPONOR, del Acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación con recursos propios y se incorpora el financiado con aportes de la Nación, para la vigencia fiscal 2016, clasificando la distribución de recursos de Tasa de Uso de Aguas y Programa de

Compensación Ambiental, en el presupuesto de gastos de inversión de conformidad con la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Acuerdo No. 011 de 2015 aprobado por parte del Consejo Directivo de CORPONOR, en el cual se distribuyeron las rentas tasa por uso de agua y programa de compensación ambiental clasificándolas en el presupuesto de inversión.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Proyección para aprobación por parte del Consejo Directivo y/o Director General, de Actos administrativos de modificación al presupuesto de CORPONOR, clasificando la distribución de recursos de Tasa de Uso de Aguas y Programa de Compensación Ambiental, en el presupuesto de gastos de inversión de conformidad con la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se expidió el Acuerdo No. 3 del 27/04/2016 por el cual se modifica el presupuesto de CORPONOR vigencia 2016, y se clasificaron recursos de Tasa de Uso de Aguas y Programa de Compensación Ambiental como lo establece la normatividad vigente.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H2 (D2)

CORPONOR en los estudios previos y en la invitación pública N° 055 de 2014 requirió la necesidad del suministro de 845 mts2 de grama por cespedon para el parque Tomas Maria Vergara en el Municipio de Tibú con un presupuesto oficial de \$17.164.029. Revisada la Aceptación de Oferta, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía -MC Nro.055-2014 por valor de \$17.164.029 celebrada por la Corporación, se observó que la propuesta económica presentada y firmada por el único proponente fue por valor de \$13.874.900, sin embargo, la Corporación canceló el valor total de \$17.164.029, lo que evidencia que la Entidad sufragó un mayor valor en cantidad de \$3.289.129. Hecho que afectó el presupuesto de la Entidad, toda vez que se evidenció que la factura N°0005 del 15-12-2015 presentada por el contratista y cancelada mediante el comprobante de egreso ND6044 del 18-12-2015, la Orden de pago N°6401 del 17-12-2014 y acta de liquidación, reflejan el valor de \$17.164.029.

Actividad: Una vez verificados el presupuesto oficial, el valor de la oferta consignados en la carta de presentación y en la propuesta económica; se relacionarán los valores de la oferta económica en el acta de evaluación de los requisitos técnicos y económicos del proceso de mínima cuantía.

Los abogados del área de contratación y las profesionales que intervienen en el proceso están realizando el control verificando y confrontando el presupuesto oficial, el valor de la propuesta consagrada en la carta de presentación y el valor de la oferta económica., conforme al procedimiento

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H3 (D3)

En el Manual de contratación vigente en Corponor, al numeral 2.2.3.1 constitución y aprobación de garantías, en lo que respecta la póliza de calidad y estabilidad de la obra, establece: El amparo de calidad y estabilidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, su cuantía no será inferior al 10% del contrato y su vigencia será de hasta 5 años mas contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra contratada.

Minuta contractual - Clausula sexta - garantías Numeral 2.

Manual de contratación vigente en CORPONOR, al numeral 2.2.3.1 Constitución y aprobación de garantías.

Revisados los contratos de obra 300 de 2014 - 321 de 2014 y 376 de 2014, se observo que la corporación no realizo las acciones adecuadas para exigirle a los contratistas la modificación de las pólizas de garantía en cuanto a la cobertura extendida del amparo de la estabilidad de las

obras ejecutadas desde el acta de entrega de recibo final y cinco (5) años más, como obligación establecida en la cláusula sexta (6) numeral dos (2) de los contratos y el manual interno de contratación.

Actividad: Memorando enviado a la subdirección financiera a la central de cuentas, con copia a los supervisores

Se configuro más claramente esta obligación en la actualización al manual de contratación MPA-01-D-01 del 18/12/2015 Versión 3 cuya resolución de aprobación es la 1057 del 11 de diciembre de 2015.

Se envió memorando No.1014-18-1155 del 29 de diciembre del 2015, a los subdirectores, donde se les solicita que no sean firmadas ni recibidas las cuentas para tramite final de pago de los contratos de obra, si no se verifica y evidencia la actualización por parte de los contratistas de la póliza en cuanto al amparo calidad y estabilidad de la obra según acta final.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H4 (D4)- (IP1)

La Corporación debe efectuar el cobro de intereses moratorios en caso de incumplimiento en los pagos por parte de los concesionarios.

Actividad: Reunión del Secretario General, Subdirector de Planeación y Fronteras, la Profesional Especializada de SIGESCOR, Subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible, Subdirector Financiero, Jefe de la Oficina Jurídica y Jefe de la Oficina de Control Interno, para establecer los compromisos, analizar los procedimientos y articular las acciones pertinentes.

En cumplimiento del compromiso establecido en el plan de mejoramiento, el día 24 de febrero de 2016, se realizo una reunión con la participación de la oficina jurídica, control interno de gestión, secretaria general, subdirección de desarrollo sectorial sostenible, subdirección de recursos naturales y subdirección financiera, en donde se adquirió compromisos para subsanar los hallazgos de la auditoria 2014 y cumplir con el plan de mejoramiento.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Actualizar los procedimientos y demás documentos del Sistema de Gestión

Con las directrices establecidas en la resolución 1280 del 07 de julio del 2010 del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estructuró el proyecto de resolución para derogar la resolución 1216 del 29 de diciembre de 2015, la que modificó la resolución 629 de 2009, mediante la cual se reglamento la facturación y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. El proyecto paso a la oficina jurídica para su revisión y posterior aprobación por parte de la dirección. En ese mismo orden de ideas, para ajustar los procedimientos de liquidación y facturación, el día 28 de marzo de 2016, se realizó reunión con el equipo de la subdirección de financiera y subdirección de desarrollo sectorial sostenible, en donde se socializó el proyecto que derogará la resolución 1216 de 2015. Se ajustó el procedimiento de LIQUIDACION Y FACTURACION MPA-04-P-04 LIQUIDACION Y FACTURACION versión 9 del 23/06/2016. Se aprobó el procedimiento ajustado y se publico en SIGESCOR.

Cumplimiento del 100%

Actividad: La Profesional Universitaria de Cartera parametriza todas las categorías con las tasas de interés en el Sistema Administrativo y Financiero PCT

Se parametrizaron todas las categorías con las tasas de interés del I y II trimestre vigencia 2016.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H5 (D5) -(F1)

Liquidación, facturación y pago de seguimientos ambientales con tarifas que no corresponden a las aplicadas en las resoluciones No. 0349 y 0629 de 2009.

Actividad: Liquidación, facturación y cobro de los excedentes ajustando a las tarifas de la Resolución 349 y 629 de 2009, de las 7 licencias ambientales del hallazgo.

Se realizó la solicitud de facturación, factura y se logró el pago total a que se refiere la observación.

Cumplimiento del 100%

Actividad: Liquidación y facturación de los seguimientos ambientales aplicando las tarifas vigentes, a cargo de la Subdirección Financiera

la Subdirección Financiera, realiza la liquidación y facturación de los seguimientos ambientales aplicando las tarifas vigentes.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H6 (D6)

Concesiones de agua.: Concesiones de agua: La Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible no dio traslado a la Oficina de Control y Vigilancia para la apertura de proceso sancionatorio ambiental, a pesar que se evidencia incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

Actividad: Verificar que los formatos que se estén utilizando estén actualizados y debidamente diligenciados

Se están diligenciando las actas de visita y/o listas de chequeo debidamente a partir de la fecha del hallazgo

Cumplimiento del 70%

Actividad: Verificar la entrega de informes en los plazos establecidos

Los informes se están entregando en los términos establecidos, a partir de la fecha del hallazgo

Cumplimiento del 70%

Actividad: Elaboración de memorando y remisión de informe.

Se han enviado a Control y Vigilancia los que incumplen con el acto administrativo

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H6 (D6)

Concesiones de agua.: CORPONOR no ha realizado facturación tasa por uso

Actividad: Ajuste de procedimiento y envío de memorando a SIGESCOR y a Subdirección Financiera

Con las directrices establecidas en la resolución 1280 del 07 de julio del 2010 del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estructuró el proyecto de resolución para derogar la resolución 1216 del 29 de diciembre de 2015, la que modificó la resolución 629 de 2009, mediante la cual se reglamento la facturación y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. El proyecto paso a la oficina jurídica para su revisión y posterior aprobación por parte de la dirección. En ese mismo orden de ideas, para ajustar los procedimientos de liquidación y facturación, el día 28 de marzo

de 2016, se realizó reunión con el equipo de la subdirección de financiera y subdirección de desarrollo sectorial sostenible, en donde se socializó el proyecto que derogará la resolución 1216 de 2015. Se ajustó el procedimiento de LIQUIDACION Y FACTURACIÓN MPA-04-P-04 LIQUIDACION Y FACTURACION versión 9 del 23/06/2016. Se aprobó el procedimiento ajustado y se publicó en SIGESCOR.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales; Acta de visita y/o informe de seguimiento sin diligenciar fecha de elaboración

Actividad: Verificar que los formatos que se estén utilizando estén actualizados y debidamente diligenciados.

A partir de la auditoría, se viene dando cumplimiento al manual de procedimiento, usando los formatos actualizados y que corresponden al proceso de evaluación, seguimiento y control.

Cumplimiento del 70%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: Documentos de seguimiento ambiental sin identificación del Concesionario.

Actividad: Verificar que los formatos que se estén utilizando estén actualizados y debidamente diligenciados

se vienen usando los formatos establecidos en el procedimiento y se evidencia en las auditorías internas.

Cumplimiento del 70%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: Incumplimiento en los plazos señalados por el procedimiento para diligenciar y entregar los informes técnicos

Actividad: Verificar la entrega de informes en los plazos establecidos

Se ha venido fortaleciendo el equipo de seguimiento y evaluación, lo que ha permitido mejorar los tiempos de entrega de informes de seguimiento y evaluación, ajustándose al procedimiento

Cumplimiento del 70%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: No se observa el traslado de la oficina de Control y Vigilancia para la apertura de proceso sancionatorio ambiental, a pesar de que se evidencia incumplimiento de las obligaciones por parte del Licenciario.

Actividad: Elaboración de memorando y remisión de informe.

se viene llevando un control permanente en la secretaría de la Subdirección y los técnicos encargados de la ponderación, verificando el envío de los expedientes a la oficina de control y vigilancia para continuar el proceso

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: No se realizó el ingreso de las actas y/o informe técnico en el aplicativo SISPROP.

Actividad: Verificar que se realice el ingreso de los informes técnicos y las Actas de Visitas o Lista de Chequeo o Acta de Reunión al SISPROP.

A partir del 30/11/2015 se realiza óptimamente el ingreso de los informes técnicos con su respectiva acta de visita.

Cumplimiento del 70%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: Importunidad en la prórroga del Plan de Manejo Ambiental.

Actividad: Verificación de la vigencia de cada uno de los Planes de Manejo Ambiental para la prórroga del mismo.

Con la Oficina Jurídica se está definiendo el procedimiento de evaluación si se requiere de los planes de manejo ambiental para licencias, teniendo en cuenta la vida útil del título minero y que aplicaría sólo para modificaciones en la operación de la mina y el PTO.

Cumplimiento del 70%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: Deficiencias en la Liquidación para la Facturación.

Actividad: Se realizará la solicitud para el Ajuste del Procedimiento

Se Modificó el nombre y objetivo del procedimiento, inclusión de las actividades de liquidación y facturación en un solo procedimiento denominado LIQUIDACION Y FACTURACIÓN MPA-04-P-04 LIQUIDACION Y FACTURACION versión 9 del 23/06/2016. Se aprobó el procedimiento ajustado y se publicó en SIGESCOR.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H7

Seguimiento y monitoreo de Licencias Ambientales: Doble facturación por seguimientos ambientales lo que refleja deficiencias en el procedimiento de Liquidación y generación de facturas.

Actividad: Se realizará la solicitud para el Ajuste del Procedimiento

Se Modificó el nombre y objetivo del procedimiento, inclusión de las actividades de liquidación y facturación en un solo procedimiento denominado LIQUIDACION Y FACTURACIÓN MPA-04-P-04 LIQUIDACION Y FACTURACION versión 9 del 23/06/2016. Se aprobó el procedimiento ajustado y se publicó en SIGESCOR.

Cumplimiento del 100%

Hallazgo No. H8

Seguimiento, monitoreo y control a permisos de vertimiento: Listas de Chequeo, Actas de Visita e informes de Seguimiento. No reposan estos documentos en los expedientes lo que dificulta la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales en la revisión por parte de los entes de control, el acatamiento del procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad.

Actividad: Verificación en expediente y en SISPROP del informe y el acta de visita.